

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

20866 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas predoctorales de formación de personal investigador.*

Cumplidos los tramites establecidos en la Orden ECI/4484/2004, de 29 de diciembre (BOE del 14 de enero de 2005) del Ministerio de Educación y Ciencia, que establece las bases y hace pública la convocatoria de becas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, he resuelto:

Primero.—Conceder, con efectos de 24 de noviembre de 2005 y por un período de 48 meses, las becas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI) que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimosexto de la mencionada Orden de convocatoria.

Segundo.—La dotación mensual bruta de estas becas será de 1.100,00 euros, financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.783

y, en su caso, con las aportaciones procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero.—La incorporación al centro de investigación de estos becarios, deberá producirse en el plazo máximo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia (www.mec.es/ciencia/becasfpi).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE 28 de enero), la Directora general de Investigación, Violeta Demonte Barreto.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Personal Investigador.

ANEXO I

N.º de orden	Apellidos y nombre	Proyecto al que se adscribe la beca	Referencia de la beca
1	Aroza Ruano, Jorge Alfonso	DPI2004-06419	BES-2005-10104.
2	Arregui Roig, Miguel	CGL2004-02711	BES-2005-9009.
3	Coll Sans, Abel	DPI2004-07410-C03-02	BES-2005-6960.
4	Doñate Íñiguez, Gloria	SAF2004-03755	BES-2005-9699.
5	Goicoecheaundia Garmendia, Goretti	MAT2004-06299-C02-01	BES-2005-10338.
6	Hernangómez Herrero, Miriam	SAF2004-00416	BES-2005-7874.
7	Leandro García, Luis Javier	ESP2003-09475-C02-01	BES-2005-7294.
8	Mingo Chornet, Hugo	AGL2004-06685-C04-03	BES-2005-10446.
9	Mocholi Ferrándiz, Elena María	TRA2004-06739-C04-01	BES-2005-9679.
10	Pardo Cea, Miguel Angel	CTQ2004-08275-C02-02	BES-2005-6725.
11	Romero Hortelano, Miguel	DPI2004-05903	BES-2005-8319.
12	Sampedro Tejedor, Patricia	CTQ2004-03409	BES-2005-6860.
13	Viudez Mora, Antonio	CGL2004-02325	BES-2005-8138.

20867 *ORDEN ECI/3957/2005, de 15 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Sembrando Futuro.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa Núñez Rodríguez, solicitando la inscripción de la Fundación Sembrando Futuro en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29),

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Luis Abril Mula y doña Rosa Núñez

Rodríguez, en Alcalá de Guadaíra, el 8 de abril de 2005, según consta en la escritura pública número mil ciento treinta y uno otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Santiago Travesedo Colón de Carvajal, modificada en la escritura número tres mil trescientos veintitrés, autorizada el 13 de octubre de 2005 por el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Avenida del Aljarafe s/n, Edificio Centris, planta 4.^a, oficinas 8 y 9, Tomares, provincia de Sevilla, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: A) Desarrollar y promover actividades relacionadas con la educación y sistemas para impartir conocimiento. B) La investigación científica, innovación tecnológica y cooperación para el desarrollo, en